

0479/0000/18/0691/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Planta baja señalada con el número 29 de la calle Padre Molina, de esta ciudad, situada a la parte de la derecha, entrando, del íntegro inmueble de que forma parte. Tiene una superficie de 85 metros cuadrados, y además un patio posterior que mide 24 metros cuadrados. Lindante: Por frente, con la calle Padre Molina; por la derecha, entrando, con propiedad de don Juan Cañellas Bestard; por la izquierda, con el zaguán del íntegro edificio y con el local o bajos de la izquierda, vendido a doña Josefa Roses, y por la parte superior, con el piso primero, vendido a don Vicente Tonti Querol.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma, al folio 106, del tomo 3.757 del archivo, libro 569 de Palma VI, finca 37.514. Tipo de subasta: 12.398.555 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de abril de 1998.—La Juez sustituta, Catalina Pocoví Tomás.—El Secretario.—28.733.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Doña Catalina Pocoví Tomás, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Victorino Quesada García, doña María Quesada García y don Félix Quesada García, contra don Facundo Quesada García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio

de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479000015/238/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de octubre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Casa con corral, que consta en la actualidad de dos plantas bajas y un piso, señalados hoy con los números 27-B y 27-D y con el número 27-C el piso, por lo que tienen un acceso individual cada una de las viviendas de la calle Nuño Sanz, de esta ciudad. El solar tiene una cabida aproximada de 375 metros cuadrados, y sus lindes son: A la derecha, entrando, con casa de don Juan Bisellach; izquierda, parte superior y dorso, con porción que forma parte de ella, y se adjudicó a doña Joaquina Rosselló, y fondo, con el predio Son Costa.

Inscrita al folio 14, tomo 243, Sección Término, finca número 17.822 duplicado, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Palma número 7. Valorada en 5.365.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación de las subastas al demandado en el eventual supuesto de que no resultara positiva la notificación personal.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de abril de 1998.—La Juez sustituta, Catalina Pocoví Tomás.—El Secretario.—29.774.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don José Miguel Bort Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 49/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Socie-

dad Anónima», contra don Moisés Morcillo García y doña Nadia Morcillo Marmy, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478-000-18-49/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 17 de orden. Vivienda en primera planta alta, puerta 2, del edificio «Jardín», ubicado en el término municipal de Calvià, punto Paguera, calle Oriente, número 1A, con su correspondiente distribución interior y terraza aneja. Ocupa una superficie útil de 73 metros 37 decímetros cuadrados, y según se entra, linda: Al frente, con rellano, escalera y con la vivienda puerta 1, de la misma escalera; a la derecha, con vuelo del jardín delantero común; a la izquierda, con solarium y terraza vivienda puerta 1, y al fondo, con solarium, vuelo del jardín trasero y de la terraza de la planta baja y con la vivienda puerta 3, zaguán 1B.

En relación al total valor de inmueble su cuota de comunidad es de 3,66 centésimas por 100.

La inscripción de la total se encuentra al folio 79, tomo 1.908, libro 523 de Calvià, finca número 3.027-N, inscripciones primera y séptima del Registro de la Propiedad número 6 de Palma. Está integrada en el edificio «Jardín», sito donde queda dicho, compuesto de sótano, planta baja y tres plantas altas, que tiene acceso por tres zaguanes independientes (1A, 1B y 1C), y comprende diferentes trasteros, aparcamientos, locales y viviendas, zonas ajardina-

das comunes y privativas, piscina, solarium, duchas y botiquín, edificado sobre un solar de 2.546 metros cuadrados, cuyo régimen comunitario se rige por la Ley 49/1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al folio 85, tomo 2.386, libro 824 del Ayuntamiento de Calvià, finca número 43.332, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.072.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—28.729.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 1.675/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por don Sebastián García Ignacio, representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra doña Catalina Bota Fiol, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez señora de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 14 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los posteriores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Nuda propiedad de urbana. Solar que comprende el lote número 20 del plano de la urbanización de «Palma Novaz», del término de Calvià, de cabida 974 metros 5 decímetros cuadrados; lindante: Al norte, con la calle Maestreo Nicolau; al sur, con solar propiedad de los señores Fuster; al este, con el solar número 19 remanente, y al oeste, con la avenida de la Playa. Se segrega de la finca 2.542 duplicado, folio 241 vuelto, tomo 6 de Calvià. Sobre el solar descrito se ha construido un edificio que consta de planta baja, integrada por un local comercial y arranque de las dos escaleras de acceso a plantas superiores, plantas del piso primero y segundo, que se compone de dos viviendas cada una, planta de piso tercero o ático, que consta de dos viviendas o estudios y planta de cubierta, en la que existen los depósitos de agua y un terrao común. Su acceso general es por la avenida de la Playa, a través del jardín que rodea la edificación y a las plantas superiores se accede por medio de dos escaleras exteriores situadas en las fachadas laterales derecha e izquierda del edificio. Ocupa una superficie edificada de 245 metros cuadrados y tiene un espacio de terreno adyacente destinado a jardines y accesos, que mide 729 metros 5 decímetros cuadrados.

Finca número 3.810, folio 112, Registro número 6, asiento 1.054 del Diario 12.

Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—27.446.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 1.367/1996-A4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por la Procuradora doña María Magina Borrás Sansaloni, contra don Gabriel Jaume Gelabert, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, señor de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 15 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas

el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera u ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución. Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana: Número 22 de orden. Vivienda D del piso tercero, con acceso por la calle Teniente Oyaga, a través del zaguán derecho, su escalera y ascensor. Linda: Por frente, con su vuelo; derecha, con el total del edificio; por el fondo, patio posterior, y por la izquierda, escalera, ascensor que le da servicio y vivienda letra C de su propia planta y acceso. Inscrita al libro 1.003, tomo 2.061, folio 7, finca número 58.253.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—28.131.

## PAMPLONA

### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00519/1997, sección C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popu-